Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024)

Sustanciación	100
Proceso	Ejecutivo Art. 422 C.G.P
Demandante	Forjar Cooperativa de Ahorro y Crédito Nit. 890.905.327-7
Demandados	Felipe Andrés Builes Granados C.C. 98.671.228
Radicado	05861 40 89 001 **2023 00193 00**
Asunto	Incorpora pronunciamiento sobre solicitud de embargo de remanentes

Se incorpora al expediente el oficio remitido por el Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Itagüí, Ant., fechado el catorce (14) de febrero del presente año, mediante el cual informa que tomó nota del embargo de remanentes que le había comunicado esta agencia judicial mediante oficio 097.

Memorial que se incorpora al expediente y pone en conocimiento de la parte interesada. El cual podrá ser consultado en el enlace digital del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. No. 037 del 21/ 03/ 2024.

Venecia (Ant.)

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario